

Planificación



Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



27/02/2024 9.37 AM

Expediente N°:

EXT-1580/ 2024

Remito 2752. Referencia (Nº 41)

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

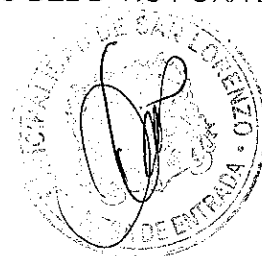
JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

33/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJEC. MPAL. LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO , TIPO EMPEDRADO , EN LA CALLE PABLO FERREIRA ENTRE LOS TUCANES Y JOSE MONTERO DEL B° ÑO POR DE ESTA CIUDAD

Pablo Ferreira



RESOLUCIÓN N° 33/2024 (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, EN LA CALLE PABLO FERREIRA ENTRE LOS TUCANES Y JOSÉ MONTERO DEL BARRIO NÚ PORÁ DE ESTA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual expresa que es de suma importancia contar con un camino de pavimento pétreo, tipo empedrado, de aproximadamente 50 (cincuenta) metros en la calle Pablo Ferreira entre Los Tucanes y José Montero del barrio Nú Porá, ya que dicho tramo se encuentra en un estado deplorable hace bastante tiempo por ser un camino de terraplén, volviéndose intransitable en días de lluvia para los vecinos, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basó en las siguientes consideraciones:

“Que, dicha solicitud constituye un pedido, y un reclamo de los vecinos desde hace bastante tiempo.

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal” que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización Municipal: “La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. [sic]”-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal comisionar a técnicos dependientes de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, para la verificación y relevamiento de datos pertinentes de la calle Pablo Ferreira entre Los Tucanes y José Montero del barrio Nú Porá de esta ciudad.-----

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de pavimento pétreo, tipo empedrado, en la calle Pablo Ferreira entre Los Tucanes y José Montero del barrio Nú Porá de esta ciudad.-----

RESOLUCIÓN N° 33/2024 (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, EN LA CALLE PABLO FERREIRA ENTRE LOS TUCANES Y JOSÉ MONTERO DEL BARRIO ÑÚ PORÁ DE ESTA CIUDAD”-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

